Sacerdotes de San Pedro y Santa Marina de esta villa, y de los Sres Medico titular y Cirujano de la misma, y estando así congregados el Señor Presidente, dió cuenta de una comunicacion que habia recibido de la Ilustre Diputacion de esta Provincia, en la que despues de manifestar el jubilo que ha causado el fausto suceso del feliz alumbramiento de S. M. la Reina (q. D. g.) ha acordado celebrarlo con un acto de beneficencia que alivie en cierto modo la suerte desgraciada de la clase menesterosa, habiendo dispuesto que á cada pueblo se le haga una consignacion de veinte r.s por fuego, de la cual ha correspondido á esta villa, la cantidad de mil ochocientos setenta r.s vellon, previniendo al propio tiempo que la distribucion se haga entre aquellas personas y familias mas necesitadas del pueblo, proviniéndose á este fin de acuerdo con la Junta de Beneficencia del mismo, y proponiendo que ella tenga lugar á poder ser el dia veinte y ocho del corriente, por ser el que la Diputacion ha destinado para celebrar con fines civil de Iglesia y regocijos populares tan fausto acontecimiento.

En su vista acordando el Ayuntamiento especular en todas sus partes, cuanto se previene en la comunicacion q.e antecede, suplicó á los Sres Curas Parrocos y facultativos presentes, para que valiéndose de los medios que tuvieren oportunos, y por el conocimiento especial que tienen del estado de las familias de este Vecindario, se sirvan formar una lista ó nómina de las personas que se hallen en el caso que indica la Provincia, estableciendo categorias segun las necesidades de cada familia ó el grado de indigencia en que se encuentran, á fin de que el dia señalado pueda verificarse la distribucion con todo conocimiento de causa, y como recomienda la equidad y la justicia.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí, y por todos los demas Sres Concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Srio #

El Secret.
Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Segura á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Fuente de Ordiangoitia, los Sres D. Joaquin de Irizar y Moya y D. José Joaquin de Irazabal Concejales primero y segundo, D. Miguel Agustin de Zabalo Sr Síndico, D. José Manuel de Irazabal, D. Fran.co Echeverria, D. Antonio María de Lama, D. José Vicente de Yraola, y D. Juan Franc.co de Echazarreta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio que la Ilustre Diputacion de esta Provincia dirige con fecha veinte y nueve del actual, manifestando por contestacion que antes de expedir el libramiento de los dos mil doscientos r.s que reclama esta villa para pago de la consignacion que hizo la Hermandad del

Camino vecinal del Rio-Deva, para ayuda de gastos del nuevo empedrado de las calles de esta poblacion, se hace indispensable oirlo y presentar previamente la contenta del Señor Inspector del referido Camino, y que sino en este caso habrá de aprobarse el libramiento á favor del rematante de la citada obra. En su vista dispuso el Ayuntam.to que se pidiese al Sr. Inspector la contenta que se indica, para remitirla segun se solicita la Diputacion.

En seguida se presentaron tres cuentas, á saber la primera de mil doscientos veinte y un r.s procedente de reparos hechos en los pretiles del puente de Tudela, en el Caballete de la pared del Napolon entrando que conduce á San Antonio, y de la que se halla contigua á la casa que habita el Impresor Ordiano = la segunda de ochenta reales que reclaman los Sacristanes de las Parroquias de San Pedro y Santa Marina, por el repique de campanas que se dispuso por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina, y la tercera de veinte reales importe de cuarenta varas de justicia consumidas durante el año para el servicio de la Alcaldia, y de los que desempeñan este cargo en las romerias; cuyas tres cuentas fueron aprobadas consultando previamente el parecer de la Comision de Hacienda.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Sres concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Srio =

Balthasar Licente de Udaondo

El Secret.o
Juan Ramon de Lezarri